

Legislación Nacional

Decreto 842/2003 MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS Dase por designado Auditor Interno. Bs.As., 30/9/2003 VISTO el expediente N° 139.676/03 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, la Ley N° 25.725, los Decretos N° 971 del 6 de mayo de 1993, N° 491 del 12 de marzo de 2002 y N° 601 del 11 de abril de 2002, y CONSIDERANDO: Que por el artículo 18 de la Ley N° 25.725 se dispuso que, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la mencionada Ley, ni los que se produzcan con posterioridad. Que resulta necesario proceder a la cobertura del cargo de Auditor Interno Titular del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, que se encuentra vacante. Que el señor Ministro de la referida cartera propone para ello al Licenciado en Economía D. Gustavo Alfredo GESUALDO (DNI N° 24.563.562). Que el referido profesional reúne el perfil requerido por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION para el desempeño del cargo de Auditor Interno, quien ha emitido su opinión técnica en cumplimiento de lo establecido por el Decreto N° 971/93. Que la competencia para el dictado del presente acto surge de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7, de la CONSTITUCION NACIONAL y los Decretos N° 491/02 y 601/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por designado a partir del 29 de agosto de 2003, Auditor Interno Titular del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, al Licenciado en Economía D. Gustavo Alfredo GESUALDO (DNI N° 24.563.562), con carácter de excepción a lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 25.725. ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 40 MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Gustavo Beliz.